



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	CAROLINA AREIZA RODRÍGUEZ
DEMANDADOS	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00458 00
DECISIÓN	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno el Apoderado Judicial de la demandada CAROLINA AREIZA RODRÍGUEZ, llamó en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y que dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace la demandada CAROLINA AREIZA RODRÍGUEZ, a través de Apoderado Judicial, a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento por el término de **diez (10) días** para que el llamado se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por estados la presente providencia

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61909406141f8a49175723c7237452606a16752b242b43634606842dce9844e2**

Documento generado en 27/10/2022 10:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>